

**Proceso:** DESPACHO COMISORIO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
**Radicado:** 680014003028-2021-00601-00  
**Demandante:** BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL  
**Apoderado:** MARIA EUGENIA MORALES GOMEZ  
**Demandado:** SORY SHIRLEY CARDENAS BERMUDEZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 21 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 021 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del Establecimiento de Comercio dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro en Bloque del Establecimiento de Comercio denominado SALSAMENTARIA FRESCAMP con matrícula 9000406606 ubicado en la Calle 65 No 27 W-64 Barrio Monterredondo de la ciudad, la hora de las 9:00 A.M. del próximo DOS (2) de MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y se designa como secuestre a: MERCEDES CASTELLANOS ARIAS quien se ubica en la Carrera 28 No 47-03 Apto 603 de la ciudad correo electrónico [mercastel523@hotmail.com](mailto:mercastel523@hotmail.com) cel. 3175104405-3163400032 Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado de origen para que ponga en conocimiento y requieran a la parte interesada aportar los linderos del establecimiento a secuestrar.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE  
  
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022*